



OFI19-00035635 / IDM 1219001
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C. 26 de marzo de 2019

Señora
DIOMAR CASAS

OFI19-00035635 / IDM 1219001

Asunto: EXT19-00030407 Solicitud de información.

Respetada señora Diomar:

Hemos recibido su mensaje, el cual fue radicado con el número del asunto. Sobre el particular, es importante aclarar que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tiene asignadas ciertas funciones constitucionales, legales y reglamentarias que, por expresa prohibición, no se pueden extralimitar.

Una vez revisado el marco jurídico de las competencias de esta entidad, se puede concluir que no ostentamos las facultades para resolver su petición, circunstancia que lamentamos pues todos nuestros peticionarios deben contar con respuestas claras, oportunas y de fondo. Precisamente por lo anterior, y buscando que sus requerimientos sean debidamente atendidos, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 así como de la Ley 1755 de 2015, dimos traslado de ella mediante los oficios que a continuación se relacionan:

- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio por medio del oficio OFI19-00035645.
- Procuraduría General de la Nación por medio del oficio OFI19-00035646.
- Contraloría General de la República por medio del oficio OFI19-00035647.

Como consecuencia, serán esas entidades las competentes para resolver las inquietudes formuladas en su escrito, por lo que le sugerimos estar atento para recibir las respectivas respuestas.

Cordialmente,

ALFY ROSAS SANCHEZ
Coordinador Grupo de Atención a la
Ciudadanía

Adjunto: Lo enunciado en tres (3) folios
Elaboró: MGC